

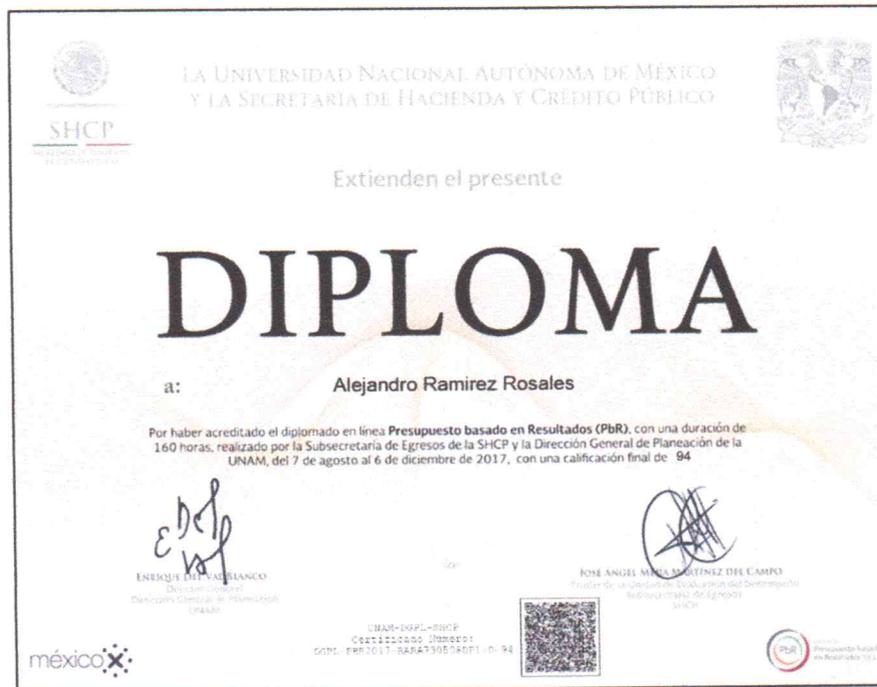
# EXPERIENCIA DEL EVALUADOR



**ESCIO**  
Abogados & Consultores

## Experiencia del equipo evaluador

### 1. Alejandro Ramirez Rosales



### 2. Nestor Cuamatzi Cuamatzi



**Experiencia de “Especialistas en Control Interno y Organizacional, S.C.”**

**1. Evaluación de Consistencia y Resultados del programa presupuestario 019, programa agrícola del ejercicio fiscal 2021 para la Administración Pública del Estado de Campeche**

	<b>GOBIERNO DE TODOS</b>		<b>SDA</b> GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
---	------------------------------	---	--

CONTRATO N°: SDA/CPS/001/2022

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA ESPECIALISTAS EN CONTROL INTERNO Y ORGANIZACIONAL S.C. POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, EL C. IVÁN PATRESE TRUJILLO DE LA LUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR”, Y A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDOS COMO “LAS PARTES” SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**DECLARACIONES**

**I.- DECLARA “LA SECRETARIA” QUE:**

I.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, con fundamento en lo establecido en el artículo 22, inciso A, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, cuyas atribuciones se encuentran establecidas en el artículo 34 de la misma Ley.

I.2 Que el Ing. Ramón Gabriel Ochoa Peña, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario, con base al nombramiento expedido por la Lic. Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora del Estado de Campeche, de fecha 01 de enero del año 2022 y con fundamento en lo establecido en el artículo 71 fracción XV inciso a) de la Constitución Política del Estado de Campeche, los artículos 3° y 4° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y 4 Párrafo Primero y 15 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, de fecha 31 de Marzo del año 2022.

I.3.- Que las erogaciones establecidas en el presente instrumento, serán cubiertas con base a los recursos estatales asignados por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para Ejercicio Fiscal 2022, otorgándosele a “EL PRESTADOR” por medio de adjudicación directa.

I.4.- Que, para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la calle Ricardo Castillo Oliver Lote 12 Sector Fundadores de Ah Kim Pech, Barrio de San Francisco, C.P. 24010, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

**II.- DECLARA “EL PRESTADOR” QUE:**

1



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SDA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

CONTRATO N°: SDA/CPS/001/2022

**DÉCIMA PRIMERA.** - El presente contrato tendrá una vigencia del 15 de junio del año 2022 al 19 de agosto del año 2022.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - "LAS PARTES" acuerdan que la propiedad intelectual y material de los productos derivados de los servicios contratados serán exclusivos de "LA SECRETARÍA".

**DÉCIMA TERCERA.** - "EL PRESTADOR" no podrá ceder a terceras personas físicas o morales, los productos que se deriven de los servicios contratados en el presente instrumento, bajo ninguna circunstancia.

**DÉCIMA CUARTA.** - "LAS PARTES" manifiestan que en el presente no obra vicio alguno, mala fé, ni enriquecimiento ilícito que invalide total o parcialmente lo pactado en este Contrato.

**DÉCIMA QUINTA.** - "LAS PARTES" manifiestan que, en caso de suscitarse controversia, respecto a la interpretación del presente contrato, así como para aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, renunciando en consecuencia al fuero que pudiere corresponderles en razón de sus dominios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Leído que fue el contenido del presente contrato y estando las partes de acuerdo con el alcance, valor y fuerza legal del mismo, lo firman por triplicado en la ciudad de San Francisco de Campeche, el día 14 del mes de junio del 2022.

POR "LA SECRETARIA"

POR "EL PRESTADOR"



ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL  
ESTADO DE CAMPECHE.



C. IVÁN PATRESE TRUJILLO DE LA LUZ  
ADMINISTRADOR UNICO DE  
ESPECIALISTAS EN CONTROL INTERNO Y  
ORGANIZACIONAL S.C.

## 2. Evaluación específica de desempeño del programa presupuestario 156 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE) del ejercicio fiscal 2021 para la Administración Pública del Estado de Campeche

	<b>GOBIERNO DE TODOS</b>		<b>SDA</b> GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
---	------------------------------	--	--

CONTRATO N°: SDA/CPS/002/2022

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA ESPECIALISTAS EN CONTROL INTERNO Y ORGANIZACIONAL S.C. POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, EL C. IVÁN PATRESE TRUJILLO DE LA LUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", Y A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDOS COMO "LAS PARTES" SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

**DECLARACIONES**

**I.- DECLARA "LA SECRETARIA" QUE:**

**I.1** Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, con fundamento en lo establecido en el artículo 22, inciso A, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, cuyas atribuciones se encuentran establecidas en el artículo 34 de la misma Ley.

**I.2** Que el Ing. Ramón Gabriel Ochoa Peña, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario, con base al nombramiento expedido por la Lic. Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora del Estado de Campeche, de fecha 01 de enero del año 2022 y con fundamento en lo establecido en el artículo 71 fracción XV inciso a) de la Constitución Política del Estado de Campeche, los artículos 3° y 4° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y 4 Párrafo Primero y 15 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, de fecha 31 de Marzo del año 2022.

**I.3.-** Que las erogaciones establecidas en el presente instrumento, serán cubiertas con base a los recursos estatales asignados por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para Ejercicio Fiscal 2022, otorgándosele a "EL PRESTADOR" por medio de adjudicación directa.

**I.4.-** Que, para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la calle Ricardo Castillo Oliver Lote 12 Sector Fundadores de Ah Kim Pech, Barrio de San Francisco, C.P. 24010, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

**II.- DECLARA "EL PRESTADOR" QUE:**

1 



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SDA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

CONTRATO N°: SDA/CPS/002/2022

**DÉCIMA TERCERA. - "EL PRESTADOR"** no podrá ceder a terceras personas físicas o morales, los productos que se deriven de los servicios contratados en el presente instrumento, bajo ninguna circunstancia.

**DÉCIMA CUARTA. - "LAS PARTES"** manifiestan que en el presente no obra vicio alguno, mala fé, ni enriquecimiento ilícito que invalide total o parcialmente lo pactado en este Contrato.

**DÉCIMA QUINTA. - "LAS PARTES"** manifiestan que, en caso de suscitarse controversia, respecto a la interpretación del presente contrato, así como para aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, renunciando en consecuencia al fuero que pudiere corresponderles en razón de sus dominios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

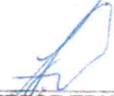
Leído que fue el contenido del presente contrato y estando las partes de acuerdo con el alcance, valor y fuerza legal del mismo, lo firman por triplicado en la ciudad de San Francisco de Campeche, el día 14 del mes de junio del 2022.

POR "LA SECRETARIA"

POR "EL PRESTADOR"



  
ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL  
ESTADO DE CAMPECHE.

  
C. IVÁN PATRESE TRUJILLO DE LA LUZ,  
ADMINISTRADOR ÚNICO DE  
ESPECIALISTAS EN CONTROL INTERNO Y  
ORGANIZACIONAL S.C.